

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias Informándole que el día 11 de mayo de 2021 se corrió traslado a la actualización de la liquidación del crédito, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, sin recibir objeción alguna. Queda para Proveer. **Tuluá, 19 de mayo de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**INTERLOCUTORIO No. 919
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2006-00397-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado: ADRIANA GONZÁLEZ HUERTAS
Tuluá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y surtido, en debida forma, el traslado de la actualización de la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de la parte demandante, **BANCO BBVA COLOMBIA**, no habiéndose recibido objeción alguna, se le imparte su **APROBACIÓN**, en los términos del artículo 446 del CGP, por encontrarse ajustada a derecho.

Por lo brevemente expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la actualización de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, **BANCO BBVA COLOMBIA**, por las razones anteriormente anotadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

Firmado

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 20 de mayo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 081.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fe96f289d879c70e33d2f5e8251801f1848d455fc54fc6f9386d1d8fc26c812

Documento generado en 19/05/2021 09:45:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>